

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00278-2022

San Salvador, a las catorce horas del día viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00278**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves tres de noviembre del presente año, de parte de parte de la Señorita quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Copia del plan de acción en Lago de Coatepeque solicitado a esta cartera de Estado por Cámara Ambiental de Segunda Instancia el 19 de abril de 2022 y que como mínimo debía incluir a) actualización del censo de proyectos que funcionan en la zona del lago de Coatepeque; b) identificación de la totalidad de proyectos en construcción o funcionamiento que no cuentan con permiso ambiental, o funcionan en exceso de las condiciones permitidas por el permiso correspondiente; c) monitoreo mensual de los proyectos identificados; d) programación de regularización de los proyectos referidos en el apartado anterior; e) inicio de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes en contra de los titulares de los proyectos en funcionamiento que no regularicen su situación en lo relativo a la obtención del permiso ambiental correspondiente**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial / Gerencia de Denuncias y Requerimientos Ambientales (DGT/GDR) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad organizativa del MARN competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DGT/GDR en esta fecha (Ver nota adjunta), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Ver respuesta de DGT/GDR en documento adjunto (1 Pág.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM
V.B. S.de.L."Se le informa al ciudadano que posteriormente se le enviara resolución debidamente firmada y sellada"

